

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO HENAO GUZMÁN
DEMANDADO(A)	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS
RADICADO:	17013311200120210005400
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA
FECHA:	3 DE JUNIO DE 2021

CONSIDERACIONES:

1. **Competencia:** Este despacho es competente para conocer de la presente demanda en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS.
2. **Demanda:** Una vez corregidas las falencias a las que se hizo mención en auto del 24 de mayo de 2021; cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020.
3. **Tipo de proceso:** Ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS.
4. **Notificaciones y traslado:** Se dará traslado de la demanda al demandado conforme a lo previsto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días le dé respuesta (Art. 74 CPTSS).

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por LUIS FERNANDO HENAO GUZMÁN contra la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 77 y siguientes del CPTSS por ser un proceso ordinario laboral de primera instancia.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, conforme a lo reglado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para que la conteste si lo estima pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38dac54ec47be3200db283463eafab2da02c290053a445151a5429e2c2f39687

Documento generado en 02/06/2021 11:00:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>